



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

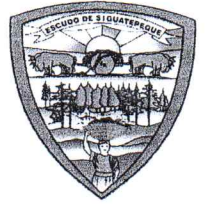
NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **ONEL NATHAN AMAYA ORELLANA** con tarjeta de identidad No. 0318-1987-00714, RTN numérico 03181987007148, hondureño ing. Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles Honduras, con colegiación número 4929 y vecino de esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "DESARROLLADORES DEL PINAR, S.DE R.L", sociedad constituida según escritura pública de número cuatrocientos cincuenta y siete (457) autorizado por el Notario Darwin Eliud Durón Mendoza, debidamente inscrita en el libro registro de propiedad hipotecas y anotaciones preventivas bajo N° 18 del Tomo 09 C-S del Registro de Comerciantes sociales que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad de Siguatepeque; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de obras públicas para la ejecución de la "**EXCAVACION PARA REPARACION DE FUGA EN BARRIO SAN JUAN**" bajo las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** Considerando que existe un alto porcentaje Pérdidas Reales (Técnicas) y Aparentes (Comerciales) en el Sistema de Distribución de Agua Potable, dando como resultado un servicio intermitente en la mayoría de los distintos Distritos Pitométricos. Motivo por el cual es necesario desarrollar actividades que permitan controlar el porcentaje de perdidas en el sistema. En este sentido, y siendo responsabilidad directa del Departamento de Operación y mantenimiento el control de las pérdidas reales, se deberán desarrollar las intervenciones necesarias para la identificación y posterior reparación de una Fuga Visible en la intersección de la 12 Ave SO y 9 Calle SO del Barrio San Juan, que se presume emana de la Tubería de Conducción de 10 Pulgadas PVC de la Estación de Tratamiento de Agua Potable Jaime Rosenthal Oliva, razón por la cual es indispensable la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a entregar la "**EXCAVACION PARA REPARACION DE FUGA EN BARRIO SAN JUAN**" conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo N. 07-18-005_OYM de fecha 30 de Julio del 2018, el proyecto consiste en **excavación para reparación de fuga en barrio San Juan** DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: A) **Excavación para reparación de fuga en barrio San Juan**, Se ha identificado una fuga de agua potable que se presume es en la tubería de conducción de 10 pulgadas PVC de la estación de tratamiento de agua potable Jaime Rosenthal Oliva, en la intersección de la 12 Ave SO Y 9 Calle SO del Barrio San Juan. A continuación, se describen los trabajos a realizar para la reparación de esta fuga de agua potable. **Demolición de Sección de Pastilla de Pavimento**, Como trabajo preliminar a la identificación y reparación de fuga de agua potable,

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

Handwritten signature and vertical line on the right side of the page.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

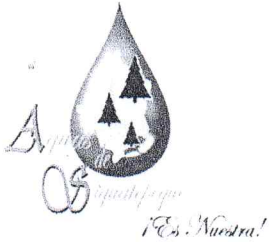


Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com

se deberá hacer un corte y demolición de aproximadamente **6.00 m²** de una sección de Pastilla de Pavimento de Concreto. Este corte tendrá las dimensiones y características que se detallan a continuación: **Largo: 3.00 m. Ancho: 2.00 m. Espesor: 0.1524 m., Excavación para Identificar y Reparar Fuga de Agua Potable**. Se deberá hacer una excavación de aproximadamente **7.20 m³** en **Material desconocido** para la identificación y posterior reparación de una fuga de Agua Potable. Esta excavación tendrá las dimensiones y características que se detallan a continuación: **Largo: 3.00 m. Ancho: 2.00 m. Profundidad: 1.20 m. Obras de Sujeción y Apoyo para Tubería y Accesorios**. Se debe considerar que el agua es un fluido no compresible, lo que ocasiona presiones constantes a lo interno de la tubería. Y en puntos donde hay cambios en la dirección o estrangulamientos bruscos (reducción del diámetro, cierre brusco de una válvula entre otros) origina una sobrepresión que se desplaza por la tubería. Lo que se conoce como "**Golpe de Ariete**". El **Golpe de Ariete** junto a la **Cavitación** son la principal causante de averías en tuberías e instalaciones hidráulicas. Es por esto que es necesario construir estructuras de concreto para soportar estas presiones, y además proporcionar una sujeción extra en los accesorios (donde se producen las cargas más altas), y así evitar que las uniones cedan o se desacoplen. Para ayudar a soportar los esfuerzos a lo que serán sometidos un codo de **10 x 45° PVC**, se deberán construir dos dados de concreto simple proporción **1:2:2** para una resistencia de **205 Kg/cm² (2916.28 Lb/in²)**. Los dados de concreto a construir tendrán las dimensiones que se detallan a continuación **Lado A: 0.50 m. Lado B: 0.50 m. Espesor: 0.20 m. Conformación de Estructura de Sub Base y Base**. Posteriormente a la reparación de la fuga de Agua Potable se procederá a la conformación de la estructura de Sub Base y Base. Para lo cual se deberá conformar con material de relleno debidamente. Estopara asegurar la integridad estructural de la superficie de rodadura a reparar. Es de gran importancia la compactación de esta cama soportante, ya que con una buena compactación podemos garantizar el aumento de la resistencia, disminución de la capacidad de deformación (Impide el hundimiento del suelo), Reduce el escurrimiento del agua y Reduce el esponjamiento y la contracción del suelo. La compactación del me material se hará de la siguiente manera: Se deberá rellenar $\frac{1}{3}$ de la altura total de la excavación, posteriormente se deberá compactar hasta un mínimo de compactación del **88%**. El encamado a conformar tendrá las dimensiones y características que se detallan a continuación: **Largo: 3.00 m. Ancho: 2.00 m. Profundidad: 1.20 m. Reparación de Obras Viales**, Posteriormente al

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

er
Pul



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



encamado, se deberá hacer el vertido de aproximadamente **0.91 m³** de concreto de concreto simple con una proporción **1:2:2** para una resistencia a la compresión de **205 kg/cm² (2915.76 lb/in²)**. Se utiliza esta dosificación de concreto considerando el alto Flujo Vehicular que circula diariamente por esta importante vía. Esta reparación de una sección de Pastilla tendrá las dimensiones y características que se detallan a continuación: **Largo: 3.00 m. Ancho: 2.00 m. Espesor: 0.1524 m.** **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una vigencia a partir del 04/08/2018 al 16/08/2018, el cual podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 EXACTOS (L 22,245.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance de la obra, según cronograma de trabajo. b) "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** A) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) Es responsabilidad del contratista la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan los cuales serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque. C) Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. **CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en las leyes de la república; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua. - **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA "AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



NOVENA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, todo al tenor de la Ley de Contratación del Estado, y demás leyes aplicables vigentes en el Estado de Honduras. - **CLAUSULA DECIMA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 04 días del mes de Agosto del 2018.-



ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
GERENTE GENERAL


ING. ONEL NATHAN AMAYA ORELLANA
CONTRATISTA